



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26903
20 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
UCRANIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Deseo señalar a su atención la situación relativa al régimen de navegación libre por el Danubio en lo que respecta a la aplicación de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

El 26 de noviembre de 1993 las autoridades yugoslavas comenzaron a aplicar una ley de aduanas según la cual todo buque que atraviesa la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) debe abonar un depósito de tránsito equivalente al 50% del valor de la carga que transporta. Las autoridades yugoslavas no devuelven el depósito si el buque tarda más de 72 horas en navegar el tramo del Danubio que atraviesa el territorio yugoslavo.

Habida cuenta de que los buques tardan el doble de tiempo en atravesar los 400 kilómetros de ese tramo del río (aproximadamente siete días), esa disposición constituye en realidad una forma de "peaje" ilegal a la carga en tránsito.

El cobro de un depósito de esa índole constituye una violación de los principios establecidos en la Convención Internacional sobre el Danubio, con arreglo a los cuales se prohíbe la imposición de todo tipo de peaje discriminatorio o con fines de lucro a los buques que transitan por el Danubio.

El Consejo de Seguridad ya manifestó su opinión sobre el cobro de ese peaje en una declaración hecha por su Presidente con fecha 13 de octubre de 1993 (S/26572), en que señaló que "la exigencia de ese pago por la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) constituye una violación de sus obligaciones internacionales".

Como resultado de la aplicación de tales medidas por las autoridades yugoslavas, organizaciones e instituciones ucranias están sufriendo grandes pérdidas materiales. Por ejemplo, desde el 16 de diciembre de 1993, la Empresa Ucrania de Transporte de Carga del Danubio suspendió sus actividades. Más de 80 barcazas se encuentran detenidas a la espera de que las autoridades yugoslavas les otorguen permiso para el transporte de carga a través del tramo del Danubio que atraviesa la República Federativa de Yugoslavia. A fines de

diciembre de 1993 habrán expirado las obligaciones contractuales y en caso de que no se restablezca el régimen de navegación libre, Ucrania sufrirá nuevamente pérdidas multimillonarias.

Estamos profundamente preocupados por el hecho de que la República Federativa de Yugoslavia, a pesar de la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad al respecto, sigue haciendo caso omiso de sus propias obligaciones internacionales, y pedimos a sus autoridades que garanticen una navegación libre y segura por el Danubio, como se indica en la declaración mencionada.

En estricto cumplimiento del régimen de sanciones impuesto por el Consejo de Seguridad a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), Ucrania pide al Consejo, como órgano que posee las facultades necesarias, que adopte medidas urgentes para poner fin a las acciones ilegales perpetradas por las autoridades yugoslavas y normalizar la navegación por el Danubio.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Victor H. BATIUK
Embajador
Representante Permanente de Ucrania
ante las Naciones Unidas
